



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 7 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 1997 00277 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado(s)	GUSTAVO RESTREPO ARREDONDO
Asunto	TRASLADO AVALÚO CATASTRAL
AUTO INTERLOCUTORIO	1217V

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 026-11156 y 026-11240, obrante a documento 01 del cuaderno de medidas del expediente digital.

Avalúos que están cuantificados de la siguiente manera:

INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
026-11156	\$ 6.957.424	\$ 3.478.712	\$ 10.436.136
026-11240	\$ 4.079.555	\$ 2.039.777,5	\$ 6.119.332,5

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Vencido el termino de traslado, volverá el proceso al despacho para revisar la viabilidad de fijar fecha de remate.

Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por la Gobernación de Antioquia en atención al Oficio 886V.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

ALZM

